

Manual Descriptivo de Procedimientos

PROCEDIMIENTO	H067	Ejecución de Resoluciones del Tribunal Económico Administrativo
normativa aplicable	RD 520/2005: Artículos 66 a 71 Ley30/1992: Art. 93	
órgano gestor del expediente	ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN	
plazo máximo de duración del procedimiento	Tal como establece el Reglamento, los actos que resulten de la ejecución de la resolución de un recurso o reclamación económico-administrativa deberán ser notificados <u>en el plazo de un mes</u> desde que dicha resolución tenga entrada en el registro del órgano competente para su ejecución Dichos actos de ejecución no formarán parte del procedimiento en el que tuviese su origen el acto objeto de impugnación.	
efectos del silencio administrativo	No previstos para este procedimiento El interesado podrá interponer ante el Tribunal <u>incidente de ejecución</u> en caso de no estar conforme con los actos de ejecución.	
instructor del procedimiento	Director General de Gestión Tributaria y Recaudación	
trámites y requisitos exigidos	nº	denominación
	1	a) Si la resolución estima total o parcialmente las pretensiones, hay que dirigirse al órgano que dictó el acto impugnado para que se proceda a la ejecución de la resolución del tribunal, en sus propios términos: - Por el propio Tribunal. - Por el interesado.
	2	Petición, en su caso, del órgano competente para ejecutar el acto de aclaración de resolución al Tribunal.

	3	Trámite de audiencia, en su caso
	4	Informe- propuesta de la Unidad de Ingresos sobre el alcance y efectos de la ejecución de la resolución.
	5	Fiscalización.
	6	Resolución del Director General de Gestión Tributaria y Recaudación.
	7	Notificaciones reglamentarias
		b) Si la resolución del Tribunal es desestimatoria puede dirigirse al órgano de recaudación para saldar las deudas.
[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados	Documento	ref. a trámite:
	1.- Solicitud, en caso de estimación total o parcial dirigirse al órgano que dicto el acto impugnado para que se proceda a la ejecución de la resolución del tribunal, en sus propios	Trámite 10
[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud:	
	Otros:	
órgano competente para resolver	Pleno del Ayuntamiento.	

Observaciones: